

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba el Protocolo de actuación sobre la violencia psicológica en el trabajo.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba dar el nombre de “Cesáreo Rodríguez-Aguilera” al Aulario A4 del Campus de Las Lagunillas.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba la normativa de uso del servicio de correo electrónico en esta Universidad.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba la normativa de uso del servicio de listas de correo electrónico en esta Universidad.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba la normativa de uso del servicio WEB en esta Universidad.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba la modificación del número de grupos de clases teóricas en primer curso de la Licenciatura en Ciencias Ambientales.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba el Informe de resultados de la encuesta de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado.Pág.
- [ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Filología Española.Pág.

[ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica.Pág.

[ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.Pág.

[ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Psicología.Pág.

RECTORADO

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia la Adjudicación del Suministro](#) de Equipamiento para Laboratorios de Investigación del Departamento de Biología Experimental.Pág.

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro](#), mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.Pág.

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia concurso para el Suministro](#) mediante arrendamiento con opción de compra, de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática.Pág.

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia concurso para el Suministro](#) mediante arrendamiento con opción de compra, de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Física.Pág.

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro](#), mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Eléctrica.Pág.

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro](#), mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.Pág.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

[RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén](#), por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad. Pág.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

[RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén](#), por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B , vacantes en esta Universidad. Pág.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE](#)Pág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

TERCER CICLO

TESIS DOCTORALES

[Tesis leídas en la Universidad de Jaén](#)Pág.

PROGRAMAS DE DOCTORADO

[Programas de doctorado de la Universidad de Jaén bienio 2004-2006](#).

NORMATIVA DE MATRÍCULA Y RÉGIMEN DE PERMANENCIA

[RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Jaén](#), por la que se hace pública la normativa de matrícula y régimen de permanencia en dicha Universidad, en los estudios de Tercer Ciclo, para el curso académico 2004/2005.

AYUDAS PROPIAS

[RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén de 17 de septiembre 2004](#), por la que se convocan ayudas para colaboradores deportivos. curso académico 2004/05. Pág.

CURSOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

<u>VI Curso de Gestión de Empresas de Economía Social</u>	Pág.
<u>Nuevas Tecnologías para el Desarrollo de Aplicaciones Sobre Internet: Introducción al Lenguaje JAVA y XML (Quinta Edición)</u>	Pág.
<u>Problemas Actuales de Derecho Financiero</u>	Pág.
<u>V Curso de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Gestión de Empresas</u>	Pág.
<u>Título en Olivicultura y Elaiotecnia (5ª Edición)</u>	Pág.
<u>Certificado de Aptitud Pedagógica</u>	Pág.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Protocolo de actuación sobre la violencia psicológica en el trabajo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba el Protocolo de actuación sobre la violencia psicológica en el trabajo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL TRABAJO

ÍNDICE

1. Política de empresa
2. Objeto
3. Definiciones
4. Alcance
5. Ámbito de aplicación
6. Normativa aplicable
7. Procedimiento
8. Garantías del trabajador

1) POLÍTICA DE EMPRESA

- La Universidad de Jaén declara que el acoso en el trabajo en cualquiera de sus modalidades es totalmente inaceptable, por lo que no puede ni debe ser tolerado.
- La Universidad de Jaén garantizará a todos los trabajadores un entorno laboral exento de todo tipo de acoso, cualquiera que sea la modalidad que éste asuma
- Asimismo, la Universidad de Jaén se compromete a hacer uso de todos los instrumentos de los que dispone para asegurar que sus empleados disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de las personas se respete.

2) OBJETO

El presente procedimiento establece las actuaciones a llevar a cabo en la Universidad de Jaén ante el conocimiento, por cualquier medio, de una situación de riesgo psicosocial para las personas que presten servicios en la Universidad que derive de comportamientos atentatorios contra su dignidad e integridad, cualquiera que sea la persona de la que proceda y siempre que mantengan un vínculo con la

institución universitaria y, en consecuencia, estén bajo su control organizativo y de dirección.

Pretende establecer un procedimiento eficaz, ágil y confidencial que se aplique a la prevención y a la solución rápida de las quejas relativas a todas las modalidades de acoso.

3) DEFINICIONES

- **Acoso Moral**

Al día de hoy no existe un único concepto de acoso moral en el trabajo, por cuanto están disponibles diversas definiciones, tanto legales como jurisprudenciales.

La Universidad de Jaén, en aras de la mayor eficacia de su política preventiva de este riesgo psicosocial, tomando como punto de partida un concepto netamente preventivo y siguiendo las más recientes indicaciones de la normativa comunitaria, entiende por acoso, con carácter general, *“toda conducta que, realizada con una cierta reiteración y sistematicidad, sobre una persona en el ámbito laboral, pueda llegar a lesionar su integridad, a través de la degradación de las condiciones de trabajo y la creación de un ambiente intimidatorio, ofensivo u hostil, cualquiera que sea el motivo que lleve a la realización de esa conducta y ya sea realizada por compañeros de trabajo –acoso “horizontal”- ya por superiores – acoso vertical descendente –, o personas sujetas a su dependencia (acoso vertical ascendente)-“.*

- **Violencia psicológica**

Aunque en la actualidad no se ha llegado a un acuerdo reconocido internacionalmente sobre la definición de violencia, la Universidad de Jaén, tomando como punto de partida la definición propuesta por la Comisión Europea, entiende por violencia psicológica, *“ Todo incidente en el que se abusa, amenaza o agrede a las personas, en circunstancias relacionadas con su trabajo, que implican una amenaza o intimidación explícita o implícita a su seguridad, bienestar y salud”.*

4) ALCANCE SUBJETIVO O ÁMBITO PERSONAL

El procedimiento es aplicable, con carácter general, al conjunto de personas que presten servicios en la Universidad de Jaén. En particular, será de aplicación a:

a) los miembros del profesorado, funcionario y laboral;

b) los miembros del PAS, funcionario y laboral;

c) todo trabajador de empresas contratadas por la Universidad de Jaén que lo haga en las dependencias de la misma, si bien en el marco de la debida coordinación con las empresas empleadoras;

d) becarios, personal en formación y personal contratado en proyectos de investigación vinculados a la Universidad de Jaén.

5) ÁMBITO ORGANIZATIVO Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Este procedimiento será aplicable en cualesquiera centros y lugares de trabajo correspondientes a la Universidad de Jaén.

6) NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del tratamiento protector que cabe otorgar a los comportamientos de acoso en el trabajo desde diferentes ámbitos jurídicos, este protocolo o norma de autorregulación se enmarca plenamente en el cumplimiento de los principios de acción preventiva establecidos en la Ley 31/1995, LPRL (arts.14-16).

En consecuencia, y al margen de cuál sea la interpretación realizada en el plano estrictamente administrativo al respecto, la Universidad de Jaén, paradigma de empresa de servicios y del “conocimiento”, entiende necesario apostar por una política moderna e integral de prevención de riesgos laborales que contemple los denominados riesgos psicosociales en toda su extensión, haciendo así aplicación de la Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo 2002-2006.

Por otro lado, la eficacia directa e inmediata de preceptos constitucionales, tales como los artículos 14 –prohibición de toda conducta discriminatoria- o el artículo 15 –prohibición de todo atentado o lesión de la integridad, física, psíquica y moral de la persona, aparecen como fundamentos normativos suficientemente consistentes como para impulsar una política preventiva en estos ámbitos. La jurisprudencia que unánimemente reconduce el acoso a accidentes de trabajo constituye igualmente un acicate para afrontar, desde la política preventiva de riesgos profesionales, la lucha contra cualquier modalidad de acoso.

7) PROCEDIMIENTO

Se establece un procedimiento interno, rápido, eficaz y sencillo a través del cual las eventuales víctimas de acoso puedan denunciar este tipo de comportamientos.

1. Inicio del procedimiento

¿Cómo?

El procedimiento se iniciará de oficio o por medio de solicitud individual de la persona denunciante. Esta se realizará por escrito y deberá contener como mínimo:

- El nombre del demandante y datos sobre su ubicación
- Tipos de conductas que considere relevantes en su situación estimada de acoso
- Plazo de tiempo en el que se produjeron las conductas.

¿A quién?

- Al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén.

2. Componentes de la comisión

La comisión estará integrada por un equipo imparcial de 3 personas: Un Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicosociología y dos personas propuestas por el Comité de Seguridad y Salud (una en representación de la parte social y otra en representación de la Universidad de Jaén). Su elección se realizará por un período de 4 años.

A los componentes de la comisión les serán de aplicación los supuestos de abstención o recusación.

3. Investigación de los hechos

Se practicarán cuantas pruebas de carácter documental y testifical sean necesarias a juicio de la comisión, garantizando una total discrecionalidad y la igualdad de trato entre las partes implicadas.

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria están obligados a colaborar en la investigación cuando sean requeridos por la comisión y a guardar la debida confidencialidad.

4. Plazo de resolución

El periodo de resolución no será superior a 30 días. No obstante, cuando las actuaciones se demorasen por la necesidad de estudios técnicos específicos o cualquier otra circunstancia, el mencionado plazo podrá ser prorrogado durante el más breve periodo posible.

5. Elaboración del informe

El resultado de la investigación se plasmará en un informe detallado en el que se formularán las propuestas de solución.

Incluirá la información siguiente:

- Antecedentes del caso, que incluirá un resumen de los argumentos planteados por cada una de las partes implicadas.
- Un resumen de los principales hechos del caso.
- Un resumen de las diligencias practicadas por la comisión, incluidas en su caso eventuales actuaciones de mediación.
- Una propuesta de las medidas a adoptar.

Este informe será remitido al Rector para que adopte las medidas que considere necesarias en el marco de sus competencias. Asimismo, se remitirá copia a las partes implicadas.

Trimestralmente se presentará al Comité de Seguridad y Salud un informe sobre las acciones emprendidas y la propuesta de las medidas a adoptar.

8) GARANTIAS DEL TRABAJADOR

- La investigación será llevada con respeto a los derechos de cada una de las partes afectadas.
- En el procedimiento se guardará la más estricta confidencialidad para respetar el derecho a la intimidad de todas las personas implicadas.
- La Universidad de Jaén garantizará que las personas que planteen una queja en materia de acoso o las que presten asistencia en el proceso no serán objeto de represalia alguna.
- Durante el procedimiento podrá plantearse la adopción de medidas cautelares de protección cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba dar el nombre de “Cesáreo Rodríguez-Aguilera” al Aulario A4 del Campus de Las Lagunillas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba dar el nombre de “Cesáreo Rodríguez-Aguilera” al Aulario A4 del Campus de Las Lagunillas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la normativa de uso del servicio de correo electrónico en esta Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba la normativa de uso del servicio correo electrónico en esta Universidad.

NORMATIVA DE USO DEL SERVICIO CORREO ELECTRÓNICO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Artículo 1. Objetivo.

El Servicio de Correo Electrónico es el sistema de mensajería electrónica de la Universidad de Jaén; proporciona direcciones (buzones y alias) para facilitar el intercambio de mensajes entre personas.

Esta normativa de uso tiene por objeto establecer el marco que regirá el Servicio de Correo Electrónico que la Universidad de Jaén pone a disposición de sus usuarios.

Artículo 2. Definición de Términos.

1. Dirección de Correo Electrónico.

En un sistema de mensajería electrónica, es el equivalente a la dirección postal. Se reconoce por el carácter arroba (@), que separa la parte local de una dirección del nombre de dominio. El nombre de dominio sirve para dar nombres a ordenadores o expresar pertenencia a una organización (ujaen.es). Por ejemplo: postmaster @ ujaen.es

2. Buzón de correo electrónico.

Dirección de correo electrónico que tiene asociado un identificador de usuario, una contraseña y un **espacio** para almacenar los mensajes recibidos (buzón).

3. Alias de correo electrónico.

Los alias se comportan como una dirección de correo; sin embargo, no tienen asociado un buzón. Los mensajes recibidos se reenvían a un buzón de correo personal. La ventaja de este tipo de direcciones es que no requieren la configuración de varios perfiles de usuario.

4. Estafeta de Correo.

Es un ordenador (servidor) que se encarga de enviar/recibir/encaminar mensajes.

5. Abuso en el Correo Electrónico (ACE).

Se conoce como Abuso en el Correo Electrónico a las diversas actividades que trascienden los objetivos habituales del servicio de correo.

Las actividades catalogadas como [Abuso en el Correo Electrónico según RedIris](#) se pueden clasificar en cuatro grandes tipos: difusión de contenido inadecuado (todo el que constituya complicidad con hechos delictivos), difusión a través de canales no autorizados (uso no autorizado de una estafeta ajena para reenviar correo propio), difusión masiva no autorizada (el uso de estafetas propias o ajenas para enviar de forma masiva publicidad o cualquier otro tipo de correo no solicitado) y ataques con objeto de imposibilitar o dificultar el servicio.

Artículo 3. Servicios ofrecidos.

Todas las direcciones de correo electrónico del tipo @ujaen.es son propiedad del Servicio de Informática de la Universidad de Jaén.

El Servicio de Informática cederá el uso y ofrecerá gratuitamente los servicios que se relacionan a continuación y establecerá un procedimiento para solicitarlos.

1. Buzón de Correo Personal.

Buzón que identifica a una persona de la Universidad de Jaén. Estas direcciones son personales e intransferibles y se usarán para desarrollar las tareas y funciones propias de la relación solicitante-Universidad de Jaén: docencia, investigación, administración y servicios, etc...

Para mantener la compatibilidad entre servicios, el identificador de usuario tendrá una longitud máxima de 8 caracteres.

Sólo se creará un buzón personal por solicitante.

2. Buzón o alias de Correo Institucional.

Buzón o alias que permite representar unidades organizativas de la Universidad de Jaén.

Para mantener la compatibilidad entre servicios, el identificador del buzón de usuario tendrá una longitud máxima de 8 caracteres.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Buzón de Correo Personal.

Podrán solicitar este tipo de buzón aquellas personas que pertenezcan a las Unidades Organizativas tal como se indica en el anexo solicitantes.

A cada uno de los alumnos se le asignará un buzón cuyo uso estará reglamentado en una normativa específica.

2. Buzón y Alias de Correo Institucional.

Se podrá solicitar este tipo de dirección institucional (buzón / alias) para representar a las Unidades Organizativas tal como se indica en el anexo solicitantes.

El solicitante será designado responsable de la dirección institucional.

Artículo 5. ¿Cómo utilizar el buzón de correo?

Desde ordenadores de la universidad:

- con un lector de correo (netscape, mozilla, outlook, pegasus mail, ...) con soporte POP3 o POP3s (seguro).
- a través del interfaz web (seguro), conectándose al Servicio Webmail en la página <http://www.ujaen.es/webmail>.

Desde ordenadores externos a la universidad:

- a través del interfaz web (seguro), conectándose al Servicio Webmail en la página <http://www.ujaen.es/webmail>.

Artículo 7. Garantía de entrega.

Aunque en un tanto por ciento muy elevado de los casos los mensajes de correo electrónico llegan a su destino rápidamente, en ningún caso el servicio de correo garantiza la entrega de un mensaje. Numerosas circunstancias pueden impedir la recepción de un mensaje: desde caídas imprevistas en la líneas de comunicaciones,

límites de almacenamiento en los buzones del usuario receptor, rechazo del mensaje por virus, etc.

Artículo 8. Condiciones de Uso.

1. Está completamente prohibido:

- Realizar cualquier abuso de los tipos definidos en el Abuso de Correo Electrónico.
- Utilizar el correo electrónico para propósitos comerciales, publicitarios o similares.
- Utilizar el correo para actividades no relacionadas con las funciones establecidas para la Universidad de Jaén en sus Estatutos.
- Falsificar las cabeceras de correo electrónico.
- Enviar mensajes que comprometan la reputación de nuestra organización o que atenten contra la legalidad, el honor o la intimidad personal.

2. Sólo se aceptará correo saliente (enviado desde la UJA hacia el exterior) si el dominio en el campo From (Desde) del mensaje es ujaen.es.

3. La utilización de este servicio se encuentra sometida igualmente a todos los reglamentos de uso y normas de funcionamiento puestos en conocimiento del solicitante.

Artículo 9. Caducidad.

El buzón de correo electrónico personal se mantendrá mientras exista el vínculo (que motivó el alta) entre el solicitante y la universidad. Se podrá dar de baja a petición del solicitante.

El buzón/alias de correo electrónico institucional sin uso o inactivos durante un año académico serán cancelados. Se establecerán periodos de renovación que serán comunicados al solicitante. Este dispondrá de 3 meses para realizar la "renovación", en caso contrario se cancelará el servicio.

Cualquier cambio: baja, cese o sustitución del responsable; deberá ser comunicado al Servicio de Informática.

Cuando el solicitante deje de pertenecer a la Universidad de Jaén (excepto egresados y jubilados) todas las direcciones de correo solicitadas serán canceladas.

Artículo 10. Descripción técnica del servicio.

1. Limitaciones.

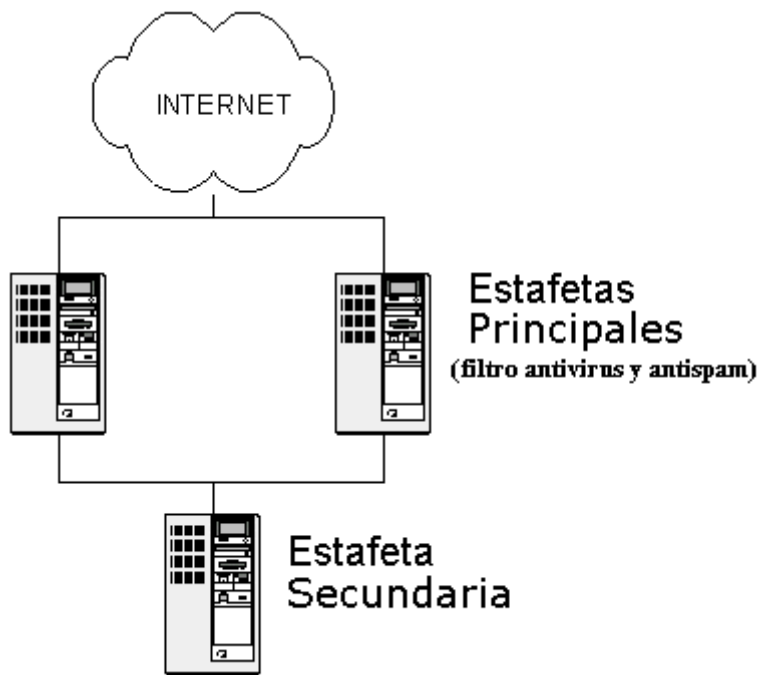
Con el fin de optimizar el servicio de correo, se establecen las siguiente limitaciones:

- Todas las direcciones se crearán con el dominio @ujaen.es.
- El tamaño máximo de un mensaje enviado es de 10 Mb.

- El tamaño máximo de buzón, es decir, espacio en disco disponible para almacenar mensajes es de 40 Mb. En el caso de superar este límite, los nuevos mensajes no se podrán almacenar y serán devueltos.
- El número máximo de destinatarios por mensaje es de 100

2. Topología.

En la siguiente figura se puede observar la estructura del servicio de correo.



- Estafeta principal: se encarga de transportar los mensajes entre la Universidad y el exterior. Además, aplica las políticas de antivirus Y antispam.
- Estafeta secundaria (servidor de buzones): se encarga de almacenar los buzones de los usuarios.

Solamente las estafetas mantenidas por el Servicio de Informática pueden recibir/enviar correo electrónico desde/hacia el Internet.

3. Política Antivirus.

Todos los mensajes de correo electrónico son analizados por el antivirus de la estafeta (actualizado varias veces al día). Si el sistema encuentra algún fichero adjunto infectado lo borrará.

En cualquier caso, el solicitante deberá instalar en su PC un antivirus personal para que le proporcione un SEGUNDO NIVEL de protección: escaneando y limpiando posibles virus que lleguen en los mensajes no detectados por el primer nivel, en los disquetes, por la red, etc.

4. Política Antispam

Las estafetas también analizan los mensajes tratando de detectar correo basura (spam) y etiquetarán aquellos mensajes que se consideren spam.

5. Política Mailbackup.

En caso de fallo temporal en el servicio de correo (por ejemplo, un corte en el suministro eléctrico) se dispone de un respaldo adicional, donde se almacenarán temporalmente los mensajes destinados a la Universidad de Jaén:

- Servicio Mailbackup de Rediris (<http://www.rediris.es/mail/mailbackup>)

6. Política de logs

Durante un periodo de doce meses se almacenarán los ficheros de logs de las estafetas primarias. Estos ficheros contienen: IP origen, remitente/s, destinatario/s y fecha.

Artículo 11. Soporte técnico y puntos de contacto.

El Servicio de Informática habilitará los mecanismos necesarios para solicitar este servicio y comunicar incidencias.

Además de los anteriores, los errores y consultas sobre el servidor de correo se podrán comunicar a: postmaster @ ujaen.es. Para consultas sobre virus: virus @ ujaen.es y aquellas que traten de spam: abuse @ ujaen.es

Artículo 12. Responsabilidades.

1. La Universidad de Jaén es responsable del dominio "ujaen.es".
2. El solicitante es responsable de todas las actividades realizadas con la dirección de correo, identificador y contraseña.
3. Es responsabilidad del solicitante realizar copias de seguridad de su información personal: mensajes, documentos, libreta de direcciones, marcadores, etc... El Servicio de Informática no se responsabiliza de su pérdida o deterioro como consecuencia de las manipulaciones que deba llevar a cabo en los equipos.
4. La violación de la seguridad de los sistemas y/o red pueden incurrir en responsabilidades civiles y criminales. Nuestra organización colaborará al máximo de sus posibilidades para investigar este tipo de actos, incluyendo la cooperación con la Justicia.
5. En caso de producirse alguna anomalía o infracción, que afecte al buen funcionamiento de los sistemas, se procederá a la cancelación preventiva del servicio.
6. El incumplimiento de esta normativa de uso se pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección que tomará las medidas sancionadoras oportunas.

Artículo 13. Publicidad de esta Normativa.

La Universidad de Jaén, a través del Servicio de Informática dispondrá de los medios necesarios para permitir el conocimiento y consulta de esta normativa de uso. Los usuarios serán puntualmente informados de las modificaciones que haya sido preciso introducir.

Nota: Documento elaborado por [Rediris](#) y adaptado por el [Servicio de Informática](#) para la Universidad de Jaén

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la normativa de uso del servicio de listas de correo electrónico en esta Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba la normativa de uso del servicio de listas de correo electrónico en esta Universidad.

**NORMATIVA DE USO DEL SERVICIO DE LISTAS DE CORREO ELECTRÓNICO
EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

Artículo 1. Objetivo.

El Servicio de Listas es un sistema de discusión basado en el correo electrónico. Se utiliza para debatir sobre un tema de interés, difundir noticias, comunicados o circulares, discutir ideas y proyectos.

Esta normativa de uso tiene por objeto establecer el marco que regirá el **Servicio de Listas de Correo Electrónico** que la Universidad de Jaén pone a disposición de sus usuarios.

Artículo 2. Definición de Términos.

1. Lista de Correo Electrónico.

Es una dirección que relaciona a un conjunto de personas (suscriptores), interesados en un tema común, a través de correo.

2. Subscriptor.

Es la persona que recibe los mensajes enviados a una lista.

3. Propietario.

Es la persona responsable de la lista; debe:

- mantener la lista de correo electrónico: suscribiendo/desuscribiendo direcciones erróneas, etc...
- velar por el buen uso de la lista
- moderar la aprobación o denegación de los mensajes

- informar sobre la existencia de la lista

También es el interlocutor con el Servicio de Informática.

4. Política de una Lista.

El conjunto de operaciones que se pueden realizar sobre una lista constituye su **política**.

- **listas cerradas:** las subscripciones/descripciones sólo las puede realizar el propietario de la lista.
- **listas restringidas:** sólo unos pocos usuarios tienen permiso para enviar mensajes a la lista. Estos usuarios pueden ser los subscriptores y/o sólo algunas direcciones.

5. Abuso en el Correo Electrónico (ACE).

Se conoce como Abuso en el Correo Electrónico a las diversas actividades que trascienden los objetivos habituales del servicio de correo.

Las actividades catalogadas como [Abuso en el Correo Electrónico según RedIris](#) se pueden clasificar en cuatro grandes tipos: difusión de contenido inadecuado (todo el que constituya complicidad con hechos delictivos), difusión a través de canales no autorizados (uso no autorizado de una estafeta ajena para reenviar correo propio), difusión masiva no autorizada (el uso de estafetas propias o ajenas para enviar de forma masiva publicidad o cualquier otro tipo de correo no solicitado) y ataques con objeto de imposibilitar o dificultar el servicio.

Artículo 3. Servicios ofrecidos.

Los servicios ofrecidos, son gratuitos y se relacionan a continuación. El Servicio de Informática establecerá un procedimiento para solicitarlos.

1. Lista de Correo Institucional

Agrupar a personas que pertenecen a una misma unidad organizativa, colectivo, centro, etc... Su objetivo es facilitar la comunicación entre sus distintos integrantes. Por ejemplo: listas departamentales, listas de servicios, etc...

Sólo las direcciones autorizadas a la lista podrán enviar mensajes.

Un caso particular de listas institucionales, son las listas generales, que facilitan la comunicación a la comunidad universitaria. Por ejemplo: lista PAS, PDI, etc... Estas son las únicas listas en las que el Servicio de Informática suscribe automáticamente a los usuarios cuando se crea su buzón. El Vicerrectorado de Infraestructuras y Equipamiento por medio del Director del S.I /Secretariado TIC autorizará el envío a listas institucionales.

El Servicio de Informática no enviará mensajes de terceros a listas institucionales.

2. Lista de Correo Electrónico Temática

La lista temática agrupa a personas interesadas en dialogar sobre un tema de interés común. El objetivo es ofrecer un foro de debate. Son listas temáticas: la lista del aceite, la de programas matemáticos de la UJA, etc...

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar una lista temática las personas de la Universidad de Jaén con correo electrónico con la autorización del responsable de la Unidad Organizativa correspondiente según se indica en el anexo solicitantes

El solicitante será la persona que asumirá las funciones de propietario de la lista.

Se aceptará la creación de nuevas listas siempre que:

- La temática cumpla con los objetivos fundamentales de nuestra institución.
- Exista un porcentaje de suscriptores significativo.
- Existan recursos suficientes en el servidor de listas.
- No exista una lista de características similares.

Las listas institucionales sólo podrán solicitarse por el Consejo de Dirección.

El Servicio de Informática publicará una relación de las listas existentes en la Universidad de Jaén.

Artículo 5. Limitaciones.

El tamaño máximo del mensaje que se puede enviar a una lista es de 2 Mb. Para envíos mayores se recomienda publicar la información en el servicio web y luego enviar un mensaje indicando la URL donde encontrarla.

Por motivos de seguridad, todas las listas de la Universidad serán cerradas y restringidas.

Artículo 6. Garantía de entrega.

Aunque en un tanto por ciento muy elevado de los casos los mensajes de correo electrónico llegan a su destino rápidamente, en ningún caso el servicio de correo garantiza la entrega de un mensaje. Numerosas circunstancias pueden impedir la recepción de un mensaje: desde caídas imprevistas en las líneas de comunicaciones, límites de almacenamiento en los buzones del usuario receptor, rechazo del mensaje por virus, etc...

Artículo 7. Condiciones de Uso.

1. La lista de correo no es una herramienta para el envío indiscriminado de información o ficheros. Existen canales alternativos, como el web que permite publicar información destinada a muchos usuarios.

2. La utilización de este servicio se encuentra sometida igualmente a la normativa de uso del servicio de correo electrónico.

3. Además está prohibido el envío de mensajes no relacionados con la temática de la lista así como aquellos que entorpezcan el buen funcionamiento de las listas.

Artículo 8. Caducidad.

Las listas de correo institucionales se mantendrán mientras sean de interés para la Universidad de Jaén.

Las listas de correo temáticas sin uso o inactivas durante un curso académico serán canceladas. Además, se establecerán periodos de renovación que serán comunicados al propietario. Este dispondrá de 3 meses para realizar la "renovación", en caso contrario se cancelará el servicio.

Cualquier cambio: baja, cese o sustitución del propietario; deberá ser comunicado al Servicio de Informática.

Cuando el propietario deje de pertenecer a la Universidad de Jaén se cancelarán todas las listas solicitadas.

Artículo 9. Soporte técnico y puntos de contacto.

El Servicio de Informática habilitará los mecanismos necesarios para solicitar este servicio y comunicar incidencias.

Los errores debidos al funcionamiento de una lista como: no recibir mensajes de una lista institucional, no poder enviar mensajes a una lista, etc...serán comunicadas al propietario de la lista.

Los errores debidos al funcionamiento del servidor de listas serán comunicados al administrador en listman @ujaen.es.

Artículo 10. Responsabilidades.

1. El solicitante será designado propietario y por tanto responsable de la lista.

2. Todos los usuarios, incluido el propietario, están obligados a respetar la privacidad de los datos de carácter personal que pudieran obtener por la participación/subscripción a una lista. Estos datos no podrán facilitarlos a terceros ni utilizarlos para fines distintos a los del propio funcionamiento de las listas sin el expreso consentimiento de los titulares.

3. Es reponsabilidad del solicitante realizar copias de seguridad de su información personal: mensajes, documentos, libreta de direcciones, marcadores, etc... El Servicio de Informática no se responsabiliza de su pérdida o deterioro como consecuencia de las manipulaciones que deba llevar a cabo en los equipos.

4. La violación de la seguridad de los sistemas y/o red pueden incurrir en responsabilidades civiles y criminales. Nuestra organización colaborará al máximo de

sus posibilidades para investigar este tipo de actos, incluyendo la cooperación con la Justicia.

5. En caso de producirse alguna anomalía o infracción, que afecte al buen funcionamiento de los sistemas, se procederá a la cancelación preventiva del servicio.

6. El incumplimiento de esta normativa de uso se pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección que tomará las medidas sancionadoras oportunas.

Artículo 11. Publicidad de esta Normativa.

La Universidad de Jaén, a través del Servicio de Informática dispondrá de los medios necesarios para permitir el conocimiento y consulta de esta normativa de uso. Los usuarios serán puntualmente informados de la modificaciones que haya sido preciso introducir.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la normativa de uso del servicio WEB en esta Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba la normativa de uso del servicio WEB en esta Universidad.

NORMATIVA DE USO DEL SERVICIO WEB EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Artículo 1. Objetivo.

El Servicio Web ofrece un mecanismo para publicar información académica docente, de investigación y servicios. Cada uno de los contenidos publicados en el servidor web institucional y los servidores web autorizados forman el Servicio Web de la Universidad de Jaén.

Esta normativa de uso tiene por objeto establecer el marco que regirá la publicación de páginas en el **Servicio Web** que la Universidad de Jaén pone a disposición de sus usuarios.

Artículo 2. Definición de Términos

1. Servidor Web

Un servidor web es un ordenador que contiene una colección de páginas web interrelacionadas, además de otros recursos complementarios como imágenes, documentos, etc. Por ejemplo: el servidor web institucional/corporativo es el portal de entrada al servicio web de la Universidad de Jaén y es accesible a través de la URL: <http://www.ujaen.es/>

2. Hospedaje web

El hospedaje web consiste en la cesión de un espacio en el disco de un servidor, con la finalidad de almacenar páginas web. El usuario que hospeda páginas NO necesita administrar el ordenador ni el software del servidor.

Artículo 3. Servicios ofrecidos.

Los servicios ofrecidos, son gratuitos y se relacionan a continuación. El Servicio de Informática establecerá un procedimiento para solicitarlos.

1. Hospedaje de Páginas Institucionales.

Contiene un conjunto de páginas web (ficheros .html, .htm, gráficos, etc.), enlazadas entre sí, donde se muestra **información institucional** de la Universidad de Jaén: titulaciones, planes de estudio, normas de matrícula, programas de doctorado, etc.

2. Hospedaje de Páginas Académicas Personales.

Contiene un conjunto de páginas web (ficheros .html, .htm, gráficos, etc.), enlazadas entre sí, donde se muestra **información personal**: asignaturas impartidas, material de apoyo a la docencia, prácticas,...

3. Servidor Web Autorizado (SWA).

Ordenador conectado a RIUJA, no administrado por el Servicio de Informática, que aporta contenidos al servicio web de la Universidad de Jaén. Los servidores web no autorizados no serán accesibles desde el exterior de la UJA.

4. Publicitar actividades o eventos en el servidor institucional.

Permite anunciar, en el servidor web institucional (<http://www.ujaen.es>), actividades, congresos y eventos de la Universidad de Jaén.

5. Incrementar la velocidad de acceso a contenidos web (proxy-caché)

El proxy-caché incrementa la velocidad de acceso a Internet al mantener localmente las páginas más consultadas por los usuarios de la Universidad de Jaén. Además, permite acceder a algunas bases de datos con interfaz web: BD del CICA y contratadas por el Servicio de Bibliotecas.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Hospedaje de Páginas Institucionales.

Podrán alojar páginas institucionales las Unidades Organizativas según se refleja en el anexo solicitante.

La Unidad Organizativa designará a un miembro perteneciente al PDI o PAS de la Universidad de Jaén como responsable del hospedaje. Éste realizará las siguientes tareas: editar, publicar y mantener los contenidos web del hospedaje.

El responsable, que deberá tener una dirección de correo en la Universidad de Jaén, solicitará el servicio por el procedimiento que se determine.

Para atender consultas, sugerencias, etc. se creará un alias correo asociado al huésped, y será el que se utilice en las páginas del servidor Web. Todos los mensajes que se reciban en esta dirección se reenviarán al buzón personal del responsable.

2. Hospedaje de Páginas Académicas Personales.

Podrán alojar páginas personales (en los servidores web habilitados para ello) los Profesores e Investigadores pertenecientes a la Universidad de Jaén.

El profesor/investigador titular del hospedaje será su responsable y realizará las siguientes tareas: editar y mantener sus contenidos web.

Este servicio está activado, por defecto, para todo el PDI con correo electrónico en la Universidad de Jaén.

3. Servidor Web Autorizado (SWA).

Podrán ser autorizados para la puesta en marcha de un servidor web las Unidades Organizativas según se indica en el anexo solicitantes

La Unidad Organizativa designará a un miembro perteneciente al PDI o PAS de la Universidad de Jaén como responsable del Servidor Web Autorizado. Éste realizará las siguientes tareas: instalar, configurar y administrar el servidor; securizar a priori los servicios y los posibles CGI's instalados, teniendo especial consideración aquellos que permitan enviar mensajes de correo (son susceptibles de realizar abusos en el correo). Además establecerá los mecanismos para la edición, publicación y mantenimiento de los contenidos.

El responsable, que deberá tener una dirección de correo en la Universidad de Jaén, solicitará la puesta en marcha de un servidor web autorizado por el procedimiento que se determine.

Los servidores web autorizados tendrán obligatoriamente nombres de dominio en el segundo nivel. Por ejemplo: servidor.ujaen.es

En los casos en los que el Servidor Web Autorizado ofrezca hospedaje de páginas, deberá hacerlo de conformidad con esta normativa de uso. Además, el responsable estará obligado a dar a conocer estas normas a todos sus huéspedes.

4. Publicitar actividades o eventos en el servidor institucional.

Se establecerá un mecanismo para que los usuarios de la comunidad universitaria puedan comunicar la información que desean anunciar. El Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación regulará qué tipo de información se podrá publicar.

5. Incrementar la velocidad de acceso a contenidos web (proxy-caché)

Todos los ordenadores que tengan un nombre de dominio **ujaen.es** podrán configurar el servicio proxy-caché en su navegador.

Artículo 5. Condiciones de Uso.

1. El contenido estará de acuerdo con las funciones establecidas para la Universidad de Jaén en sus Estatutos y sólo podrá incluir información relacionada con la actividad específica del solicitante.

2. Se prohíben, expresamente contenidos:

- comerciales, publicitarios o similares
- que atenten contra la legalidad, el honor o la intimidad personal
- con derecho de autor o propiedad intelectual y sin la autorización expresa de su titular.

3. No se puede duplicar información que tenga cabida en otros espacios web dedicados a ello.

4. La cantidad de espacio en disco destinado a hospedaje, se asignará según los recursos disponibles.

5. El responsable de un hospedaje tendrá que autenticarse con un identificador y una contraseña, por el medio que se establezca; cada vez que quiera gestionarlo; no pudiendo ceder ni transferir ninguno de estos elementos (hospedaje, identificador o la contraseña) a terceras personas.

6. El hospedaje se utilizará única y exclusivamente para albergar lo que aparezca en el web. En ningún caso, se usará como disco duro o almacén de datos.

7. Como anexo a esta normativa, existe una [guía de estilo, para el servidor web de la Universidad de Jaén](#). Una [guía de estilo](#) ofrece las normas básicas para dar una presentación homogénea a un servicio web. También existen unas [recomendaciones y consejos sobre la publicación de páginas](#).

Artículo 6. Caducidad.

1. Hospedaje de Páginas Institucionales.

Los hospedajes deberán ser actualizados, la menos, una vez durante el año académico. Asimismo, se establecerán periodos de renovación del hospedaje que serán comunicados al responsable. Este dispondrá de 3 meses para confirmar la "renovación", en caso contrario se cancelará el servicio.

Cualquier cambio en el hospedaje: baja, cese o sustitución del responsable deberá ser comunicado al Servicio de Informática.

Cuando el responsable deje de pertenecer a la Universidad de Jaén se cancelarán los hospedajes solicitados.

2. Hospedaje de Páginas Personales.

El hospedaje se mantendrá mientras dure la relación entre el usuario y la universidad.

3. Servidor Web Autorizado (SWA).

Los servidores deberán ser actualizados, la menos, una vez durante el año académico. Asimismo, se establecerán periodos de renovación que serán comunicados al responsable. Este dispondrá de 3 meses para confirmar la "renovación", en caso contrario se cancelará el servicio.

Cualquier cambio en el servicio: baja, cese del responsable sustitución del servidor web, etc.; deberá ser comunicado al Servicio de Informática.

Cuando el responsable deje de pertenecer a la Universidad de Jaén se cancelarán las autorizaciones concedidas.

4. Publicitar actividades o eventos en el servidor institucional.

El Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación regulará el tiempo durante el cual se publicará un anuncio.

Artículo 7. Soporte técnico y puntos de contacto.

El Servicio de Informática habilitará los mecanismos necesarios para solicitar este servicio y comunicar incidencias. Sólo se admitirán incidencias de equipos inventariados como pertenecientes al parque microinformático de la Universidad de Jaén.

Artículo 8. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad del solicitante realizar copias de seguridad de su información personal: páginas web, imágenes, mensajes, documentos, libreta de direcciones, marcadores, etc. El Servicio de Informática no se responsabiliza de su pérdida o deterioro como consecuencia de las manipulaciones que deba llevar a cabo en los equipos.

2. La violación de la seguridad de los sistemas y/o red pueden incurrir en responsabilidades civiles y criminales. Nuestra organización colaborará al máximo de sus posibilidades para investigar este tipo de actos, incluyendo la cooperación con la Justicia.

3. La utilización de este servicio se encuentra sometida igualmente a todos los reglamentos de uso y normas de funcionamiento puestos en conocimiento del solicitante.

4. En caso de producirse alguna anomalía o infracción, que afecte al buen funcionamiento de los sistemas, se procederá a la cancelación preventiva del servicio.

5. El incumplimiento de esta normativa de uso se pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección que tomará las medidas sancionadoras oportunas.

Artículo 9. Publicidad de esta Normativa.

La Universidad de Jaén, a través del Servicio de Informática dispondrá de los medios necesarios para permitir el conocimiento y consulta de esta normativa de uso. Los usuarios serán puntualmente informados de las modificaciones que haya sido preciso introducir.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.

Área de Conocimiento	Nº de Plazas	Categoría	Observaciones
Ciencia Política y de la Administración	1	Ayudante	Comisión de Servicios al Dr. Ramiro Fernández
Ciencia Política y de la Administración	1	Prof. Ayudante Doctor	Transformación plaza de ayudante
Didáctica de las Ciencias Experimentales	1	Asociado 6 h.	Renuncia de la profesora Aguilera Jiménez (Asociado Laboral 5 h.)
Anatomía y Embriología Humana	2	Prof. Ayudante Doctor	Transformación plaza de ayudante y necesidades docentes en la Diplomatura en Fisioterapia

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del número de grupos de clases teóricas en primer curso de la Licenciatura en Ciencias Ambientales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba la modificación del número de grupos de clases teóricas en primer curso de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, pasando de dos grupos a un grupo de tarde.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Informe de resultados de la encuesta de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba el Informe de resultados de la encuesta de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Filología Española.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Filología Española.

El contenido del presente Acuerdo se encuentra en la Separata que acompaña al presente Boletín.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

El contenido del presente Acuerdo se encuentra en la Separata que acompaña al presente Boletín.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.

El contenido del presente Acuerdo se encuentra en la Separata que acompaña al presente Boletín.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 23 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Psicología.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 11 de 23 de septiembre de 2004, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Departamento de Psicología.

El contenido del presente Acuerdo se encuentra en la Separata que acompaña al presente Boletín.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia la Adjudicación del Suministro de Equipamiento para Laboratorios de Investigación

del Departamento de Biología Experimental. (BOE núm. 221 de 13 de septiembre de 2004, pág. 8052).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso de suministro de Equipamiento para Laboratorios de Investigación del Departamento de Biología Experimental.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. (BOE núm. 222 de 14 de septiembre de 2004, pág. 8077).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el Suministro de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia concurso para el Suministro mediante arrendamiento con opción de compra, de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática. (BOE núm. 226 de 18 de septiembre de 2004, pág. 8198).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el Suministro de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia concurso para el Suministro mediante arrendamiento con opción de compra, de equipamiento de laboratorio para el Departamento de Física. (BOE núm. 228 de 21 de septiembre de 2004, pág. 8258).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el Suministro de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Física, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Eléctrica. (BOE núm. 232 de fecha 25 de septiembre de 2004, pág. 8393)

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el Suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de equipamiento de laboratorios para el Departamento Ingeniería Eléctrica, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento de Ingeniería Química,

Ambiental y de los Materiales. (BOE núm. 234 de fecha 28 de septiembre de 2004, pág. 8480).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el Suministro, mediante arrendamiento con opción de compra, de Equipamiento de Laboratorios para el Departamento Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 28 de enero de 2004 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (B.O.E. del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de septiembre de 2004.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO
A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2004 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Administrativa a:

Apellidos y nombre: Rodríguez Montoro, Carlos Javier. D.N.I. nº 26.010.096, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Solas Martínez, M^a Angeles. D.N.I. nº 26.010.042, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Jiménez Soriano, Alberto. D.N.I. nº 44.261.808, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Arriaga López, Miguel. D.N.I. nº 25.890.197, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Torres Galán, Francisco. D.N.I. nº 25.954.603, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Romón Villar, Sonia. D.N.I. nº 30.520.166, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Barrios Pérez, M^a Francisca. D.N.I. nº 26.010.041, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Lombardo González, Juana. D.N.I. nº 25.976.103, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Sánchez Espejo, Francisca. D.N.I. nº 25.928.014, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: García Nuñez, Guadalupe. D.N.I. nº 26.000.281, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cueto Jiménez, M^a de los Santos. D.N.I. nº 26.021.637, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Morales Prieto, M^a Natividad. D.N.I. nº 25.987.458, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: García Domínguez, Rosario. D.N.I. nº 26.002.342, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Martínez Martínez, M^a del Pilar. D.N.I. nº 25.951.401, con destino en la Universidad de Jaén.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B , vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

- 1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.2 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

- 2.1 Los puestos de trabajo que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.
Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter específico para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino igual o superior a 22.

III. Solicitudes

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A..... 5 puntos
- B..... 4 puntos
- C..... 3 puntos
- D..... 2 puntos
- E..... 1 punto

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto	
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos	
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos	
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos	
e) Doctorado		5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

COD. ÁREA

ÁREAS FUNCIONALES:

- III. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
- IV. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
- V. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
- VI. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.
- b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.
- c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.
- d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las

funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- **Otros méritos.** Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- **Memoria.** Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido de 0 a 10 puntos
- b) exposición y defensa de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1.El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que debán cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de Resolución deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fase.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5.La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de septiembre de 2004. -El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	SERVICIO JURÍDICO							
32	Asesor Jurídico	A/B	26	11.444,40	DE1	Jaén	V	C.E. Licenciatura en Derecho
	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN							
262	Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación	A/B	26	11.444,40	DE1	Jaén	V	C.E.
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
371	Jefe del Servicio de Archivo General	A/B	26	11.444,40	DE1	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: DE1: - Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN ECI/2928/2004, de 1 de septiembre, por la que se actualiza la Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se determinan los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que se relacionan con cada una de las vías de acceso a dichos estudios (BOE núm. 219 de 10 de septiembre de 2004, pág. 30997).

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de modificación de la de 18 de agosto de 2004, por la que se convocan becas del programa de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (BOE núm. 236 de 30 de septiembre de 2004, pág. 32683).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

TERCER CICLO

TESIS DOCTORALES

Doña María Matilde Carazo Montijano efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Modelos de distribución de plantas vasculares en el Alto Guadalquivir (Sur de la Península Ibérica)” en el Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén, con fecha 19 de febrero de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Isabel Maria Ortuño Moya efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Etnobotánica de los Villares y Valdepeñas de Jaén (Sur de la península Ibérica)” en el Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén, con fecha 23 de abril de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Damián Casado Ponce efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Revisión de la flora y etnobotánica de la Campiña de Jaén (del Guadalbullón a la cuenca del Salado de Porcuna)” en el Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén, con fecha 26 de febrero de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Dolores Fernández Martínez efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “El discurso religioso durante la etapa de expansión del cristianismo en Inglaterra (597-1066)” en el Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Jaén, con fecha 24 de marzo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Ana María Camacho Simarro efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Estudio de la actividad antimicrobiana y composición química en plantas vasculares del Suroeste de la provincia de Jaén (España)” en el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén, con fecha 20 de febrero de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Ramón Ruiz Ruiz efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “La tradición republicana” en el Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía de la Universidad de Jaén, con fecha 4 de junio de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Agustín Moral Troya efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “El mundo agrario en el Reino de Jaén durante el siglo XVIII” en el Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén, con fecha 19 de julio de 2004 obteniendo del Tribunal, , la calificación de Sobresaliente.

Don Rubén Pérez Pulido efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Estudio microbiológico de la fermentación de alcaparrones” en el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén, con fecha 27 de mayo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Pablo Guerrero Rodríguez efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Distribución de nematodos doriláimidos y monónquidos en un gradiente altitudinal en el sureste de la Península Ibérica” en el Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén, con fecha 11 de marzo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Alberto Anguita Susi efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “El defensor del pueblo andaluz” en el Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial de la Universidad de Jaén, con fecha 12 de marzo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Petronila García López efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “La venta de pisos en construcción” en el Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Jaén, con fecha 13 de marzo de 2004 obteniendo del Tribunal, , la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Encarnación Ruiz Ramos efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Hidrólisis y fermentación de residuos de tallos de girasol” en el Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales de la Universidad de Jaén, con fecha 02 de abril de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Carlos Javier Madrid Jurado efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “El mal involuntario en los cuentos de Nathaniel Hawthorne” en el Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Jaén, con fecha 10 de mayo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Antonio Quesada Armenteros efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Síntesis de 2,4-diamino-6-alcoxi-5-nitrosopirimidinas como inhibidores de hAGT. Estudios moleculares y supramoleculares mediante difracción de rayos-x. Estudios biológicos preliminares” en el Departamento de Química Inorgánica y Orgánica de la Universidad de Jaén, con fecha 01 de junio de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Olimpia Molina Hermosilla efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Configuración jurídica de la política de empleo. El derecho del empleo como nueva categoría sistemática” en el Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial de la Universidad de Jaén, con fecha 31 de marzo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Pedro Garrancho García efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada “Saturación local de operadores lineales conservativos” en el Departamento de

Matemáticas de la Universidad de Jaén, con fecha 16 de abril de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña Ana María Fernández Zamora efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada "Turismo y patrimonio cultural. Diseño de un modelo: San Andrés de Jaén y su entorno urbano" en el Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén, con fecha 02 de junio de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Doña María del Pilar Carrera González efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada "Aminopeptidasas séricas y tisulares en un modelo animal de cáncer de mama inducido por n-metil-nitrosourea (NMU)" en el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén, con fecha 30 de marzo de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

Don Gassan Hodaifa efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral titulada "Aprovechamiento de las aguas residuales de la industria oleícola en la producción de biomasa de microalgas" en el Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales de la Universidad de Jaén, con fecha 02 de julio de 2004 obteniendo del Tribunal, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente "cum laude".

PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN BIENIO 2004-2006.

ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Análisis de datos y modelización (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Estadística e Investigación Operativa

Coordinador: D. Jesús Navarro Moreno

Telf./e-mail: 953211912/jnavarro@ujaen.es

Análisis y gestión de ecosistemas (interdepartamental e internacional con Portugal)

Departamento Coordinador: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología

Coordinador: D. Antonio García Fuentes

Telf./e-mail: 953212790/agarcia@ujaen.es

Biología molecular y celular (interdepartamental)

Departamento Coordinador: Biología Experimental

Coordinador: D. Antonio Caruz Arcos

Telf./e-mail: 953212706/caruz@ujaen.es

Ciencias y tecnologías del medio ambiente (interdepartamental e interuniversitario)

Departamento Coordinador: Geología / Física

Coordinador: D. Pedro Alejandro Ruiz Ortiz

Telf./e-mail: 953212154/paruiz@ujaen.es

Física

Departamento Coordinador: Física
Coordinador: D. José Antonio Peláez Montilla
Telf./e-mail: 953212442/japelaez@ujaen.es

Matemáticas (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Matemáticas
Coordinador: D. Ildefonso Castro López
Telf./e-mail: 953212409/icastro@ujaen.es

Química de moléculas bioactivas: diseño de fármacos (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Química Inorgánica y Orgánica
Coordinadora: D^a. María Luz Godino Salido
Telf./e-mail: 953212745/mlgodino@ujaen.es

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avances en ciencias de la salud

Departamento Coordinador: Ciencias de la Salud
Coordinador: D. Miguel Delgado Rodríguez
Telf./e-mail: 953212703 / mdelgado@ujaen.es

Avances en biomedicina: nuevas tecnologías aplicadas a la investigación en los diferentes sistemas biológicos (interuniversitario y mención de calidad en el curso 2003-2004)

Departamento Coordinador: Ciencias de la Salud
Coordinador: D. Juan Antonio Marchal Corrales
Telf./e-mail: 953212799/ jmarchal@ujaen.es

ÁREA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Ciencia y tecnología de la ingeniería geodésica y cartográfica (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Ingeniería Geodésica, Cartografía y Fotogrametría
Coordinador: D. Francisco Javier Cardenal Escarcena
Telf./e-mail: 953212468/jcardena@ujaen.es

Electrónica

Departamento Coordinador: Electrónica
Coordinador: D. Gustavo Nofuentes Garrido
Telf./e-mail: 953212434/gnofuen@ujaen.es

Ingeniería industrial

Departamento Coordinador: Ingeniería Mecánica y Minera
Coordinador: D. José Manuel Palomar Carnicero
Telf./e-mail: 953212368/ jpalomar@ujaen.es

Métodos y técnicas avanzadas del desarrollo de software (interuniversitario y mención de calidad en el curso 2003-2004 y renovación para el 2004-2005)

Departamento Coordinador: Informática

Coordinador: D. Juan Ruiz de Miras
Telf./e-mail: 953212476/demiras@ujaen.es

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Aspectos educativos y socio-culturales de la actividad física (interdepartamental e internacional y se impartirá en Cuba)

Departamento Coordinador: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Coordinadora: D^a. Maria Luisa Zagalaz Sánchez
Telf./e-mail: 953212396/ lzagalaz@ujaen.es

Aspectos psicológicos y biomédicos de la salud y la enfermedad (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Psicología
Coordinador: D. Gustavo A. Reyes del Paso
Telf./e-mail: 953212126/ greyes@ujaen.es

Cognición y emoción

Departamento Coordinador: Psicología
Coordinadora: D^a. M^a Dolores Escarabajal Arrieta
Telf./e-mail: 953212664/ descara@ujaen.es

Cuestiones fundamentales de derecho público (interdepartamental)

Departamento Coordinador: Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano
Coordinador: D. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert
Telf./e-mail: 953212102 / jmfarami@ujaen.es

Desarrollo curricular, organizativo y profesional del docente: perspectivas didácticas

Departamento Coordinador: Pedagogía
Coordinadora: D^a. Ana Ortiz Colón
Telf./e-mail: 953211812 / aortiz@ujan.es

Desarrollo económico territorial

Departamento Coordinador: Economía Aplicada
Coordinador: D. Juan Ramón Lanzas Molina
Telf./e-mail: 953212072/jrlanzas@ujaen.es

Didáctica de las ciencias (experimentales, matemáticas y sociales)

Departamento Coordinador: Didáctica de las Ciencias
Coordinador: D. Antonio Estepa Castro
Telf./e-mail: 953212390/aestepa@ujaen.es

Educación, identidad y futuro (internacional con Portugal y se impartirá en Oporto)

Departamento Coordinador: Pedagogía
Coordinadora: D^a. M^a Dolores Hueso Villegas
Telf./e-mail: 953212357 / mdhueso@ujaen.es

Investigación e innovación en educación (internacional y se impartirá en Bolivia)

Departamento Coordinador: Pedagogía

Coordinador: D. José Antonio Torres González

Telf./e-mail: 953212271 / jtorres@ujaen.es

La calidad de la educación en la sociedad actual (III)

Departamento Coordinador: Pedagogía

Coordinadora: D^a. María Dolores Hueso Villegas

Telf./e-mail: 953212357 / mdhueso@ujaen.es

La gestión de la empresa ante la globalización

Departamento Coordinador: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología

Coordinador: D. Antonio Partal Ureña

Telf./e-mail: 953212215/apartal@ujaen.es

Modelos didácticos y aplicación de nuevas tecnologías a la formación inicial de maestros (internacional y se impartirá en México)

Departamento Coordinador: Pedagogía

Coordinador: D. Miguel Pérez Ferra

Telf./e-mail: 953211805 / mperez@ujaen.es

Políticas de empleo y mercado de trabajo en la perspectiva de la estrategia europea

Departamento Coordinador: Derecho Público y Derecho Privado Especial

Coordinador: D. Cristóbal Molina Navarrete

Telf./e-mail: 953212228 / cmolina@ujaen.es

Regulación de la inmigración e integración de los extranjeros en la Unión Europea (interdepartamental)

Departamento Coordinador: Derecho Público y Derecho Privado Especial

Coordinador: D^a. Gloria Esteban de la Rosa

Telf./e-mail: 953212118/gesteban@ujaen.es

ÁREA DE HUMANIDADES

Ciudades y culturas en el mediterráneo antiguo y medieval (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Territorio y Patrimonio Histórico

Coordinador: D. Juan Carlos Sánchez León

Telf./e-mail: 953212139/ jsanchez@ujaen.es

Mujeres, género y estudios culturales (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Lenguas y Culturas Mediterráneas

Coordinadora: D^a Encarnación Medina Arjona

Telf./e-mail: 953212216/ emedina@ujaen.es

Estudios superiores de filología hispánica (interuniversitario)

Departamento Coordinador: Filología Española

Coordinador: D. Rafael Alarcón Sierra

Telf./e-mail: 953210058/ralarcon@ujaen.es

Lingüística, literatura y didáctica del inglés (mención de calidad en el curso 2003-2004 y renovación para el 2004-2005)

Departamento Coordinador: Filología Inglesa
Coordinador: D. Eugenio M. Olivares Merino
Telf./e-mail: 953212607/eolivar@ujaen.es

Literatura comparada (interdepartamental)

Departamento Coordinador: Lenguas y Culturas Mediterráneas
Coordinadora: D^a Genara Pulido Tirado
Telf./e-mail: 953212114/gpulido@ujaen.es

Movimientos sociales y construcción de la ciudadanía en el mundo contemporáneo en perspectiva comparada (interuniversitario- y se impartirá en la Universidad Internacional de Andalucía con sede Antonio Machado de Baeza)

Departamento Coordinador: Territorio y Patrimonio Histórico
Coordinador: D. Salvador Cruz Artacho
Telf./e-mail: 953212642/scruz@ujaen.es

NORMATIVA DE MATRÍCULA Y RÉGIMEN DE PERMANENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la normativa de matrícula y régimen de permanencia en dicha Universidad, en los estudios de Tercer Ciclo, para el curso académico 2004/2005.

Resolución

Primero.- Periodos de preinscripción y matrícula

En la primera quincena de julio, la Universidad de Jaén hará pública su oferta de Programas de Doctorado para el bienio 2004/2006.

1. Estudiantes que deseen iniciar Programas de Doctorado correspondientes al bienio 2004/2006

Los estudiantes que deseen iniciar Programas de Doctorado correspondientes al bienio 2004/2006 deberán solicitar del Sr. Director del Departamento responsable del Programa, su admisión en el mismo. Para ello deberán efectuar la correspondiente preinscripción en el Negociado de Apoyo a Departamentos del edificio donde se encuentre ubicado la dirección de dicho Departamento, entre los días 16 de septiembre al 8 de octubre de 2004, ambos inclusive, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Original y fotocopia, para su compulsación, del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o, resguardo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
- Fotocopia compulsada de una certificación académica personal (expediente del alumno)

- Breve curriculum.
- Cualquier otra documentación que el Departamento considere oportuna y la solicite.

La relación de solicitantes admitidos se hará pública por los Departamentos responsables de los Programas antes del día 21 de octubre, y se exhibirá en el tablón de anuncios del mismo. Se comunicará, por escrito, a los interesados la admisión en los Programas de Doctorado.

El plazo para solicitar matrícula oficial en estudios de Tercer Ciclo, en la Universidad de Jaén, estará comprendido entre los días 28 de octubre al 12 de noviembre de 2004.

2. Estudiantes que comenzaron un Programa de Doctorado el pasado curso académico

Los estudiantes que el pasado curso académico 2003/2004 iniciaron estudios de Tercer Ciclo en un Programa de Doctorado, y hayan completado el periodo de docencia (20 créditos, 15 de ellos de tipo fundamental) podrán solicitar preinscripción para realizar el periodo de investigación tutelado (segundo año de dicho Programa) durante los días 16 de septiembre al 8 de octubre, ambos inclusive, en los Negociados de Apoyo a Departamentos.

Los Departamentos responsables de los Programas de Doctorado, harán pública, en los tablones de anuncios del Departamento, la relación de solicitantes con la línea de investigación a la que deberán de adscribirse, antes del día 21 de octubre.

El plazo para solicitar matrícula en el periodo de investigación tutelado se realizará durante el plazo señalado en el apartado anterior.

3. Documentación a presentar junto con la solicitud de matrícula

3.1. para alumnos de nuevo ingreso:

- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado
- Carta de aceptación en el Programa (se remitirá al interesado, por escrito, indicando el Programa de Doctorado en que ha sido admitido).
- Una fotografía tamaño carné (solo el primer año de matriculación y no tengan tarjeta de identidad de la Universidad de Jaén)
- Los estudiantes que tengan derecho a compensación y/o bonificación de precios públicos, deberán justificarlo documentalmente.
- Carta de pago de precios públicos, debidamente cumplimentada y validada por la entidad financiera.

3.2. para alumnos de segundo año:

- Impreso de matrícula debidamente cumplimentado
- Los estudiantes que tengan derecho a compensación y/o bonificación de precios públicos, deberán justificarlo documentalmente.
- Carta de pago de precios públicos, debidamente cumplimentada y validada por la entidad financiera.

4. Normas generales

4.1. El estudiante se matriculará en un Programa de Doctorado y deberá obtener al menos 32 créditos en el mismo, distribuidos en dos periodos de la forma siguiente:
a) En el periodo de docencia deberá completar un mínimo de 20 créditos, al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios de tipo fundamental b) En el periodo de investigación deberá completar un mínimo de 12 créditos, para cursar este periodo deberá haber completado el mínimo de 20 créditos de docencia.

El alumno podrá conseguir hasta un máximo de 5 créditos por cursos o seminarios de otro Programa no contemplados en el suyo, o correspondientes a enseñanzas no regladas mediante convalidación.

4.2. Es absolutamente necesario que el impreso, una vez elegidos los cursos en que se matricula, de acuerdo con el Tutor, sea firmado por éste. Es preceptivo que los estudiantes se matriculen de los cursos que se ofertan con carácter obligatorio.

4.3. El ingreso en un Programa de Doctorado o el cambio del mismo, por parte del alumno, supone la apertura de un nuevo expediente académico, lo que conlleva el abono de las correspondientes tasas administrativas.

Segundo.- Forma de pago y formalización de matrícula

Los estudiantes que soliciten matrícula en estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Jaén, en la medida en que no contradiga lo que establezca, en su momento, el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia que regule los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso académico 2004/2005 (Decreto 454/2004 de 13 de julio, BOJA nº 139 de 16 de julio de 2004), podrán elegir la forma de efectuar el pago de los precios que se fijen para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolos efectivos en un solo pago a principio de curso, o fraccionando los precios por servicios académicos, en dos plazos iguales, que serán ingresados, el primero, junto con la integridad de los precios por servicios administrativos, al presentar la solicitud de matrícula y el otro en la segunda quincena del próximo mes de diciembre.

La matrícula quedará formalizada, cuando el estudiante complete el pago del importe de los precios públicos, siempre que reúna los demás requisitos legales para ello.

El impago de uno, ambos plazos o cualquier otra cantidad lleva implícito el desistimiento de la solicitud de matrícula, sin derecho a reintegro alguno, anotándose en el expediente la ineficacia de los trámites realizados con anterioridad.

Por servicios académicos el importe a pagar será el precio de un crédito por el número de créditos en que se matricule el estudiante.

Precios públicos por servicios académicos:

- 1 crédito : 39.87 €

Precios públicos por servicios administrativos:

- Apertura de expediente: 44.85 €
- Tarjeta de identidad: 4.30 €
- Examen para tesis doctoral 100.57€
- Título de doctor 157.49€
- Certificación académica y traslado 20.27€

Tercero.- Seguro Escolar

Todos los estudiantes menores de 28 años abonarán el Seguro escolar obligatorio, sin que pueda ser objeto de bonificación parcial o total alguna, según se recoge en el R.D. 270/1990, de 16 de febrero, por el que se incluyen en el Régimen del Seguro Escolar a los alumnos que cursen el Tercer Ciclo de Estudios Universitarios, tanto en las fases de realización de los periodos de docencia e investigación del Programa de Doctorado, como en la de elaboración, presentación y lectura de la Tesis Doctoral.

- Seguro Escolar: 1,12 €

Cuarto.- Ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos.

1. Serán beneficiarios de bonificación del importe total de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios de Tercer Ciclo en la Universidad de Jaén, los estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de Beca de investigación en el momento de realizar la matrícula, siempre que dicha circunstancia esté prevista en la mencionada beca.
- Los importes no satisfechos por los interesados a que se refiere el apartado anterior serán compensados a la Universidad de Jaén por el organismo que concede la ayuda.

1.1. Los Becarios de Investigación del M.E.C. podrán compensar, durante el curso académico, los precios públicos por actividades docentes, una vez que se haya resuelto por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, la convocatoria de las mismas, es decir, podrán solicitar la devolución de los precios públicos por actividades académicas, adjuntando la documentación que se indica:

- a) Becarios de la misma Universidad en que se matriculan:
 - original y fotocopia de la Resolución de concesión de la beca.
- b) Becarios que se matriculan de cursos de doctorado o de créditos sueltos, en Universidades diferentes de aquella en la que son becarios:
 - original y fotocopia de la Resolución de concesión de la beca.
 - Conformidad del Director de investigación en la que certifique su conformidad para la realización de los cursos o los créditos en la Universidad de que se trate.
 - Si la Universidad en que se matriculan no se encuentra en la misma provincia, deberá acreditar autorización de la D.G.E.S.I.C. para ausentarse temporalmente del Centro de aplicación de la beca.

- c) Becarios de organismos que no imparten cursos de doctorado: el procedimiento será el mismo que se señala en el apartado a), si la Universidad se encuentra en la misma provincia que el organismo del que son becarios. Si dicho organismo está en una provincia diferente, el procedimiento aplicable será el que se detalla en el apartado b).

2. Serán beneficiarios/as de ayudas al estudio:

2.1. Los/as estudiantes que sean miembros de familias numerosas a las que se refiere la Ley 40/2003 de 18 de noviembre (BOE 19-11-2003).

2.2. A los miembros de las familias numerosas a que se refiere el apartado anterior, en cuanto a los precios públicos que deban hacer efectivos por servicios académicos, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a los servicios administrativos, y finalizado el proceso de matrícula la Universidad de Jaén elevará a la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios con las cuantías a que asciendan, a fin de que por los organismos competentes se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiarios.

2.3. Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado habrá de abonar la totalidad de los precios de la matrícula y, una vez obtenida la renovación y presentada la fotocopia del título, podrá solicitar la correspondiente devolución.

2.4. Para tener derecho a las ayudas al estudio es necesario que el estudiante sea miembro de familia numerosa en la fecha de solicitud de matrícula. La adquisición de esa condición después de ese momento no dará lugar a reducción o ayuda.

2.5. La Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, establece este derecho a los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que al menos uno de los ascendientes ejerza una actividad laboral o profesional en España, aunque residan en otro estado miembro, y se extiende este derecho a los nacionales de otros países residentes en España en igualdad de condiciones que los españoles, siempre que residan en España todos los miembros que den derecho a los beneficios que regula la Ley en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo

3. En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, los estudiantes con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

- Un grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.
- Las subvenciones se aplicarán sólo a 32 créditos, acumulados en distintos años.
- Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.
- En cualquier caso deberán abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

4. En aplicación de la Ley 32/1999 de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, tendrán exención del pago de precios públicos por matrícula, las víctimas del terrorismo, así como sus conyuges e hijos.

5. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén; tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

5.1. La Universidad de Jaén, en el ejercicio de su autonomía, podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula a satisfacer por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

5.2. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.

6. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas en los estudios de Tercer Ciclo, no podrá exceder nunca de los 32 créditos necesarios para completar un Programa de Doctorado.

Quinto.- Responsabilidad del solicitante de matrícula

Las solicitudes de matrícula se cumplimentarán bajo la responsabilidad de su titular y sólo quedará formalizada cuando se ajuste a la presente Resolución y a las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

Sexto.- Modificaciones sobre la solicitud inicial de matrícula

1. Hasta el 31 de diciembre de 2004 se admitirán renunciaciones o modificaciones de matrícula con efectos académicos y económicos, salvo aquellos alumnos que tengan pendiente la resolución de una convalidación, en cuyo caso podrán realizar modificaciones una vez resuelta la misma, y siempre antes del 31 de enero de 2005.

2. Dichas modificaciones deberán contar con el informe favorable del Tutor asignado al estudiante y de la autorización del Director del Departamento responsable del Programa.

Séptimo.- Devolución del importe de la matrícula.

1. El importe abonado por la matrícula solo será devuelto cuando se solicite antes del 31 de diciembre de 2004, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse hasta el 30 de marzo de 2005.
2. En ningún caso serán objeto de devolución los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

Octavo.- Convalidaciones

1. Los interesados podrán solicitar convalidación de créditos fuera de programa, de cursos de doctorado y de trabajos de investigación hasta el 31 de diciembre de 2004, y se resolverán por la Comisión de Doctorado antes del 31 de enero de 2005.
2. Las adaptaciones, convalidaciones o el reconocimiento de créditos, implicaran el abono de los precios públicos correspondientes, excepto si los cursos o seminarios se han realizado en Programas de Doctorado de las Universidades Públicas del Estado Español, conforme al artículo 64 de las “Normas reguladoras de los Estudios de Tercer Ciclo y del Título de Doctor por la Universidad de Jaén”. Dicho ingreso se realizará en un solo plazo y deberá justificarse por parte del alumno para que sea anotado en su expediente académico.

Noveno.- Calendario

Los cursos de doctorado se impartirán entre los meses de diciembre de 2004 al 15 de julio de 2005.

Es labor del Departamento responsable del Programa de Doctorado la elaboración del calendario para la impartición de los cursos y seminarios que lo componen, debiendo remitir, a la Comisión de Doctorado, dicha organización durante los quince días posteriores a la finalización del plazo de matrícula. Deberá exponerse en los tablones de anuncio del Departamento.

Entrega de actas en la Sección de Estudios de Postgrado:

De primer año (docencia): antes del 20 de julio de 2005

De segundo año (investigación): antes del 30 de septiembre de 2005

Suficiencia investigadora: hasta el 15 de diciembre de 2005

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 6 punto 4 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre Orgánica de Universidades, por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. de 14/07/1998).

No obstante lo anterior, con carácter previo a la citada impugnación en vía Contencioso-Administrativa, esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/1999).

Publíquese en los tablones de anuncios de la Universidad y désele traslado a los Ilmos. Sres. Directores de Departamento, así como a los responsables de los Servicios Administrativos que deban aplicarla.

Jaén, 1 de septiembre de 2004-El Rector (Delegación por Resolución de 22/01/2004)-Rafael Perea Carpio-Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén de 17 de septiembre 2004, por la que se convocan ayudas para colaboradores deportivos. curso académico 2004/05.

La Universidad de Jaén, sensible a la importancia que la actividad deportiva tiene como complemento de la formación integral de sus alumnos, convoca para el curso académico 2004/2005 seis ayudas para colaboración en actividades deportivas organizadas por el Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD).

1. NÚMERO, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

1.1.-Número y cuantía

<i>Nº Ayudas</i>	<i>Horario</i>	<i>Lugar</i>	<i>Importe anual</i>	<i>Localidad</i>
1	Mañana 9 a 14 h	Pabellón Polideportivo y Sala de Musculación	1352 €	Jaén
1	Mañana 9 a 14 h	Pabellón Polideportivo	1352 €	Jaén
1	Tarde 17 a 22 h	Pabellón Polideportivo y Sala de Musculación	1352 €	Jaén
1	Tarde 16:30 a 21:30 h	Zonas Exteriores Pabellón	1352 €	Jaén
1	Tarde 16 a 21 h	Pabellón Polideportivo	1352 €	Jaén
1	Mañana 9 a 14 h	Escuela Universitaria Politécnica (Linares)	1352 €	Linares

1.2.- Duración

La colaboración se realizará en el curso académico 2004/2005, desde el día 20 de octubre de 2004 hasta el 21 de junio de 2005.

2. OBJETO Y ABONO DE LAS AYUDAS

2.1.-Objeto

Las dos ayudas para realizar actividades en el Pabellón Polideportivo de la Universidad de Jaén, que incluyen la sala de musculación, tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar en la ejecución de actividades, cursos y competiciones universitarias.
- Ejecución del curso de musculación
- Colaborar en la organización de eventos deportivos y campeonatos.
- Colaborar en el control de actividades realizadas en las instalaciones deportivas.
- Colaborar en el control de actividades deportivas.
- Colaborar en el control y apoyo a la sala de musculación
- Aquellas otras que, relacionadas con las anteriores, le indiquen los técnicos del SAFYD.

Las dos ayudas para realizar actividades en el Pabellón Polideportivo de la Universidad de Jaén, que no incluyen la sala de musculación, tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar en la ejecución de actividades, cursos y competiciones universitarias.
- Ejecución del curso de gimnasia de mantenimiento
- Colaborar en la organización de eventos deportivos y campeonatos.
- Colaborar en el control de actividades realizadas en las instalaciones deportivas.
- Colaborar en el control de actividades deportivas.
- Colaborar en el control y apoyo a la sala de musculación
- Aquellas otras que, relacionadas con las anteriores, le indiquen los técnicos del SAFYD.

La ayuda para realizar actividades en las zonas exteriores del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Jaén, tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar en la ejecución de actividades, cursos y competiciones universitarias.
- Ejecución del curso de tenis y padel.
- Colaborar en la organización de eventos deportivos y campeonatos.
- Colaborar en el control de actividades realizadas en las instalaciones deportivas.
- Colaborar en el control de actividades deportivas.
- Aquellas otras que, relacionadas con las anteriores, le indiquen los técnicos del SAFYD.

Por su parte, la ayuda para realizar actividades en los centros de Linares tendrá las siguientes funciones de colaboración:

- Colaborar en la ejecución de actividades, cursos y competiciones universitarias.
- Colaborar en la ejecución de actividades en la naturaleza.
- Ejecución de cursos de natación.
- Atención al usuario y de la Delegación del SAFYD en Linares.
- Aquellas otras que relacionadas con las anteriores le indiquen los técnicos del SAFYD.

2.2.- Abono

El pago de las ayudas se efectuará cada dos meses, en la parte proporcional correspondiente, previo informe favorable del SAFYD.

3.- INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra modalidad de ayuda deportiva que convoque la Universidad de Jaén.

La concesión de estas ayudas, en ningún caso, supone exención de precios públicos por servicios académicos.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se adquiere gratuitamente en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén. Junto a ésta se incluirán:

- a).- Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula para el curso académico 2004/2005.
- b).- Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- c).- Curriculum deportivo: el solicitante deberá relacionar los períodos en los que ha colaborado y participado en actividades organizadas por el SAFYD durante el curso académico 2002/2003 y 2003/2004, sin necesidad de aportar documentación que la justifique.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de octubre de 1998, lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas Propias a Deportistas, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente:
 . González García, José (Vicerrector de Estudiantes).
- Vocales:
 . Lendínez Mesa, Juan (Director del Secretariado de Ayudas al Estudiante).

- . Párraga Montilla, Juan (Director del SAFYD).
 - . García García, Javier (Personal laboral del SAFYD).
 - . López Sánchez, Juan M. (Profesor del Dpto. de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal).
 - . Ramírez Villareal, Manuel Alejandro (Alumno becario del SAFYD)
- Secretario: Emilio Ayala Segura (Jefe de Sección de Ayudas al Estudio).

Asistirán a la reunión como asesores técnicos, con voz y sin voto, D. Fernando Valverde Peña (Jefe de Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante) y el profesor D. José Dueñas Molina (Escuela Universitaria Politécnica de Linares).

La comisión publicará una lista de beneficiarios. Las ayudas se concederán por exclusivo orden de puntuación. Aún existiendo candidatos que reúnan los requisitos legales, la comisión podrá declarar vacante una o todas las plazas si considera que éstos no reúnen los requisitos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones objeto de la ayuda.

En caso de renuncia o incumplimiento de las obligaciones propias del objeto de la ayuda ésta se concederá automáticamente, por orden de puntuación, a los candidatos que figuran en la lista de suplentes, excepto que éstas se produzcan cuando hayan pasado más de tres meses desde el inicio de la ayuda, en cuyo caso, la comisión decidirá si debe o no cubrirse la plaza vacante por renuncia o incumplimiento.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán sólo los méritos académicos y deportivos del solicitante.

Como méritos académicos se valorará exclusivamente ser titulado o estar matriculado en la Diplomatura de Magisterio, especialidad Educación Física, de acuerdo con el siguiente baremo:

- | | |
|---|----------|
| - Diplomado: | 4 puntos |
| - Alumno de 1 ^{er} , 2 ^o Curso y 3 ^{er} Curso: | 2 puntos |

Los méritos deportivos se valorarán de la forma siguiente: colaboración y Participación en Actividades organizadas por el SAFYD durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004: máximo 4 puntos

Los méritos deportivos se ponderarán con un valor del 60% de la puntuación total, siendo del 40% restante el valor de los méritos académicos.

En caso de igualdad de puntuación final entre dos solicitudes, se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida por méritos deportivos. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Realizar los cometidos y participar activamente en todas aquellas actividades propias de la ayuda concedida, de acuerdo con las indicaciones del SAFYD.

El pago de la ayuda se hará efectivo con la periodicidad que se indica en esta convocatoria, previa justificación por parte del SAFYD de que se han realizado las funciones para las que se concedió. En caso de realizar la actividad por tiempo inferior al establecido, se abonará la parte proporcional y se procederá, en su caso, a revocar la ayuda.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Escuela Politécnica Superior de Jaén, en la Escuela Universitaria Politécnica, en la Escuela Universitaria Politécnica de Trabajo Social de Linares y en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

Se presentará una única solicitud, indicando el orden de preferencia en caso de solicitar más de un lugar. En caso de no indicar el orden de preferencia en su solicitud, la comisión le adjudicará uno.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de septiembre al 11 de octubre de 2004, ambos inclusive.

La resolución de las ayudas se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, en la Escuela Politécnica Superior de Jaén, en la Escuela Universitaria Politécnica, en la Escuela Universitaria Politécnica de Trabajo Social de Linares y en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

Contra la presente Resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR -Luis Parras Guijosa

CURSOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

VI CURSO DE GESTIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Unidad Responsable:

Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología y el departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Directora:

D^a. Adoración Mozas Moral y D. Juan Ignacio Peinado Gracia.

Destinatarios:

Titulados Universitarios

Plazas:

Mínimo 15 y máximo 15

Duración:

600 horas (60 créditos).

Periodo de Inscripción:

Hasta el 12 de noviembre de 2004.

Lugar de Inscripción:

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio C-2, 1^a Planta. 23071 – Jaén.

Periodo de Realización:

22 de noviembre de 2004 al 24 de mayo de 2005.

Lugar de Realización:

Campus Las Lagunillas.

NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES SOBRE INTERNET: INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE JAVA Y XML (QUINTA EDICIÓN).

Unidad Responsable:

Departamento de Informática.

Director:

D. L. Alfonso Ureña López.

Destinatarios:

Diplomados, licenciados, ingenieros en Informática, profesionales con experiencia equivalente.

Plazas:

Mínimo 32 y máximo 38.

Duración:

40 horas (4 créditos).

Periodo de Inscripción:

Hasta el 13 de febrero de 2005.

Lugar de Inscripción:

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las lagunillas, s/n. Edificio C-“, 1ª Planta. 23071 – Jaén.

Periodo de Realización:

23 de febrero al 4 de marzo de 2005.

Lugar de Realización:

Aulas de Informática de la Antigua Escuela de Magisterio (aula 1311).

PROBLEMAS ACTUALES DE DERECHO FINANCIERO

Unidad Responsable:

Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario.

Director:

D. Carlos María López Espadafor.

Destinatarios:

Profesionales relacionados con el mundo del Derecho Financiero, Funcionarios públicos, diplomados y licenciados que deseen completar su formación en Derecho Financiero o actualizar sus conocimientos en esta materia y opositores a los que pueda resultar de utilidad este curso.

Plazas:

Mínimo 40 y máximo 77.

Duración:

30 horas, (3 créditos).

Periodo de Inscripción:

1 de septiembre al 29 de octubre de 2004.

Lugar de Inscripción:

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio C-2, 1ª Planta. 23071 – Jaén.

Periodo de Realización:

15 al 19 de noviembre de 2004.

Lugar de Realización:

Sala de Juntas del Edificio D-1 (Edificio Zabaleta). Campus Las Lagunillas. Universidad de Jaén.

V CURSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GESTIÓN DE EMPRESAS

Unidad Responsable:

Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología

Directora:

D^a. Adoración Mozas Moral.

Destinatarios:

Alumnos de la Universidad de Jaén y titulados universitarios.

Plazas:

Mínimo 15 y máximo 15.

Duración:

120 horas, (12 créditos).

Periodo de Inscripción:

Hasta el 8 de noviembre de 2004.

Lugar de Inscripción:

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio C-2, 1^a Planta. 23071 – Jaén.

Periodo de Realización:

15 de noviembre al 20 de diciembre de 2004.

Lugar de Realización:

Campus las Lagunillas.

TÍTULO EN OLIVICULTURA Y ELAIOTECNIA (5^a Edición)

Organiza:

Universidad de Jaén.

Patrocinan:

- Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Caja Rural de Jaén.

Coordinador:

Rafael Pacheco Reyes.

Destinatarios:

* Licenciados en: Biología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Química, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Investigación y Técnicas de Mercado.

* Ingenieros: Agrónomos, Industriales, Montes, Químicos.

* Ingenieros Técnicos: Agrícolas, Industriales, Forestales.

* Diplomados en: Ciencias Empresariales.

* Otras titulaciones y profesionales no titulados relacionados con el sector del olivar y el aceite de oliva, previo estudio del currículum aprobado.

Plazas:

Mínimo 25 y máximo 40.

Duración:

1350 horas, (135 créditos)

Periodo de preinscripción y matriculación:

Del 15 de septiembre al 19 de octubre de 2004.

Lugar de Inscripción:

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica, Sección de Estudios de Postgrado, Campus Las Lagunillas, s/n. 23071 – Jaén.

Periodo de Realización:

Del 19 de octubre de 2004 al 17 de junio de 2005.

CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA

Unidad Responsable:

Secretariado de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias.

Periodo de Inscripción:

Del 15 al 23 de noviembre de 2004.